

Decisión Administrativa N° 49/2003

09 de Mayo de 2003

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 09 de Mayo de 2003

Boletín Oficial: 12 de Mayo de 2003

ASUNTO

Establécese una nueva instancia de restitución del 13% en efectivo para el personal en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal y personal del Sector Público Nacional.

Cantidad de Artículos: 3

RETIRO POLICIAL-PERSONAL MILITAR RETIRADO-EMPLEO PUBLICO-RESTITUCION DE SUMAS:REGIMEN JURIDICO

VISTO el Decreto N° 1819 de fecha 12 de setiembre de 2002; la Ley N° 25.725; las Decisiones Administrativas Nros. 8 y 35 de fecha 29 de enero de 2003 y 15 de abril de 2003 respectivamente, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 1819/2002
- Ley N° 25725
- Decisión Administrativa N° 8/2003
- Decisión Administrativa N° 35/2003

Que en virtud del Decreto mencionado en el visto, a partir del 1° de enero de 2003, los haberes previsionales y las retribuciones del personal del Sector Público Nacional deben abonarse sin la reducción ordenada por el Decreto N° 896 del 11 de julio de 2001 y la Ley N° 25.453.

Que asimismo, la restitución de las sumas descontadas hasta el 31 de diciembre de 2002 debe implementarse en la forma y con las modalidades que establece la Decisión Administrativa N° 8 de fecha 29 de enero de 2003.

Que sin perjuicio de los lineamientos de la mencionada Decisión Administrativa, en orden a la simplificación de los procedimientos de liquidación y colocación de bonos, y en función de resultar financieramente posible y conveniente, procede contemplar una nueva instancia de restitución en efectivo.

Que los Servicios Jurídicos correspondientes han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 12 de la Ley N° 25.725.

Referencias Normativas:

- Constitución Nacional Artículo N° 100 (CONSTITUCION NACIONAL) Ley N° 25725 Artículo N° 12
- Ley N° 25453
- Decisión Administrativa N° 8/2003

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º - Establécese que la restitución del TRECE POR CIENTO (13%) al personal en situación de retiro de las FUERZAS ARMADAS, de SEGURIDAD y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, cualquiera sea la edad que tengan al 31/12/02 y al personal del Sector Público Nacional, cuando sus acreencias totales no superen la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000) serán canceladas en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas en pesos, a partir de la liquidación correspondiente al mes de junio de 2003.

Art. 2º - Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan en cumplimiento de las disposiciones de las Decisiones Administrativas N° 8/2003, 35/2003 y de la presente.

Referencias Normativas:

- Decisión Administrativa N° 35/2003
- Decisión Administrativa N° 8/2003

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -

FIRMANTES

Alfredo N. Atanasof. - Aníbal D. Fernández